



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 53-2022-00126-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: CRISTIAN JAVIER RANGEL ESCOBAR

A su despacho el presente proceso Ejecutivo, en contra de CRISTIAN JAVIER RANGEL ESCOBAR., junto con memorial de la parte actora solicitando embargo de vehículo de placas **WEM-222** al Instituto de Transito del Atlántico Sabanagrande y el embargo de vehículo de placas **GZU-125** a la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial Barranquilla. Sírvase proveer.

Barranquilla, Marzo 23 de 2022.

SECRETARIA

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, Marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por estar reunidos los requisitos de los artículos 599 y 593 del C. G. del C., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del vehículo automotor, de placas **WEM-222**, Clase de vehículo: CAMIONETA, Marca: FOTON, Línea: BJ1044V9JD4-F1, Modelo: 2022, Color: BLANCO, N° Motor: L031741, Chasis: LVBV3JBB1NY001039, Carrocería: FURGON, Servicio: PUBLICO, de propiedad del demandado (a) **CRISTIAN JAVIER RANGEL ESCOBAR, identificado con la C. C. No. 1.095.824.503**. Líbrese el respectivo Oficio al Instituto de Transito del Atlántico Sabanagrande.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y secuestro del vehículo automotor, de placas **GZU-125**, Clase de vehículo: CAMIONETA, Marca: RENAULT, Línea: DUSTER, Modelo: 2021, Color: GRIS ESTRELLA, N° Motor: 2842Q253584, Chasis: 9FBHSR595MM490154, Carrocería: WAGON CAMIONETA, Servicio: PARTICULAR de propiedad del demandado (a) **CRISTIAN JAVIER RANGEL ESCOBAR, identificado con la C. C. No. 1.095.824.503**. Líbrese el respectivo Oficio a la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial Barranquilla.

TERCERO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c9f3c3047d78aa6db54b884d8ebdd38c13e57bcd7ca4dab8c2dc97d3065a4a2

Documento generado en 23/03/2022 12:55:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**